INFORME DE EVALUACION N° 10/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2023
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MAIZ PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 425.681

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y la Resolución MAG N° 861 de fecha 3 de junio de 2022, por la cual se designa Miembro del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **LIC. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST del MAG, todos Miembros del Comité de Evaluación; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: -

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en el PAC bajo el Nº 425.681, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que tratándose de una Licitación Pública Nacional el llamado fue publicado por tres días en un diario de mayor circulación, tal como lo dicta la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES

En tal sentido y visto la justificación realizada por la Dirección de Contrataciones la cual forma parte de los antecedentes del presente llamado, la convocante ha decidido realizar la apertura de ofertas con solo un oferente.

Según Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 05/2023 de fecha 12 de mayo del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las siguientes firmas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Laura Griselda Sosa Ríos	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.298.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 250.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 12/05/2023 a 9/10/2023, 150 días
PATRICIA KARINA OZORIO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.545.750 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 250.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 12/05/2023 a 9/10/2023, 150 días

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de las especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también en los Artículos 11, 55, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	***AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.***	***AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio***
	Criterio Cumple / No Cumple	***Criterio Cumple / No Cumple***
Formulario de Oferta (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza o Garantía Bancaria del 5% sobre el Monto Máximo Ofertado) - 120 días calendarios	Póliza N° 1508008314 - 150 días - Gs. 250.000.000 / Cumple	Póliza N° 1508020442 - 151 días - Gs. 250.000.000 / Cumple
Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R., AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, son unas **"OFERTAS EVALUABLES".**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

EMPRESA	***NOMBRE Y APELLIDO***	***C.I.***	***FUNCIONARIO PÚBLICO***
AGROPECUARIA SANTA RITA	***Laura G. Sosa R***	4.451.440	**NO**
AGROKO'ETI	***Patricia Karina Ozorio***	1.187.241	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto al firmante de la oferta, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

Ley N° 6716/21 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas..."

Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 6716/21.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. -*

Con relación a la Circular Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 383.925,*** cantidad de asegurados 3 (tres), *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

La firma **AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 383.781,*** cantidad de asegurados 1 (uno), *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

Continuando con la evaluación y dado que la Adjudicación para el presente llamado es por **el TOTAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a ubicar las ofertas en orden de menor a mayor.

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MAÍZ PARA EL MAG Monto Mínimo Gs. 3.000.000.000 – Monto Máximo Gs. 5.000.000.000		
N°	**OFERENTES**	**Precio Ofertado – IVA Incluido**
1	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.	1.298.000
2	AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio	1.545.750

ORIGEN NACIONAL

Se deja constancia, que, se han ofertado bienes de origen nacional, y se ha procedió a solicitar a las firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R., AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio**., la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente a productos ofertados de origen nacional.

Las firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.**, ha presento en tiempo y forma los certificados de producto y empleo nacional, en tal sentido, podrán acogerse al beneficio de margen de preferencia, cumpliendo así con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio**, no ha respondido a la solicitud de dicha documentación; en tal sentido, no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia, cumpliendo así con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R**, ha presentado la oferta de menor costo, no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia, quedando el cuadro de comparación de ofertas sin modificaciones.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y atendiendo que el presente llamado es por **el TOTAL** se procede a evaluar a la primera y segunda oferta presentada por las firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R., AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio,** el cual se halla determinado en el **ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, que forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados para el ítem 1, por las firmas precitadas, y resulta que no se hallan situados por debajo del veinticinco por ciento **(25%),** ni por encima del quince por ciento **(15%)** de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la firma que ha presentado su oferta en la presente licitación, a fin de solicitar documentaciones, conforme se detalla a continuación: ----------

Por nota remitida por este Comité, en fecha 17 de mayo del cte, se solicita y emplaza hasta el día 19 de mayo del cte, a fin de que presente las siguientes documentaciones:

AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, del fabricante, distribuidor o representante, a fin de garantizar la calidad del producto a ser adquirido conforme a las especificaciones técnicas requeridas
- Demostrar la experiencia en provisión de semillas de maíz con facturaciones de venta y/ o contratos con recepciones finales de ventas por un monto equivalente al 35 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRE GENERAL
- Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/ o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito
- CERTIFICADO LABORATORIAL: CON PUREZA: MÍNIMO 95%, VIGOR COMO MINIMO 85% PODER GERMINATIVO: MÍNIMO 90%
- El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la cantidad de semillas licitadas para ser entregadas conforme a lo solicitado en el PBC, en caso de no ser productor , dicha Declaración Jurada deberá ser emitida por el productor
- Las etiquetas y bolsas a ser utilizadas en los productos a ser proveidos deberán estar registradas y aprobadas por el SENAVE (Declaración Jurada).

La firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R**, ha presentado las documentaciones requeridas en tiempo y forma, los cuales fueron analizados y aceptados por este Comité, por lo que se procede al análisis de la documentación formal de su oferta.

AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, del fabricante, distribuidor o representante, a fin de garantizar la calidad del producto a ser adquirido conforme a las especificaciones técnicas requeridas
- Se requerirá la presentación de muestras de las semillas (1 Bolsa), conforme a la solicitud de presentación en la planilla de especificaciones técnicas.

• Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRE GENERAL
• Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/ o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito
• CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (copia autenticada) (RNCS) (DISE SENAVE)
• CERTIFICADO LABORATORIAL: CON PUREZA: MÍNIMO 95%, VIGOR COMO MINIMO 85% PODER GERMINATIVO: MÍNIMO 90%
• El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la cantidad de semillas licitadas para ser entregadas conforme a lo solicitado en el PBC, en caso de no ser productor, dicha Declaración Jurada deberá ser emitida por el productor
• Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.
• Las etiquetas y bolsas a ser utilizadas en los productos a ser proveidos deberán estar registradas y aprobadas por el SENAVE (Declaración Jurada)

La firma **AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio**, ha presentado las documentaciones requeridas en tiempo y forma, los cuales fueron analizados y aceptados por este Comité, por lo que se procede al análisis de la documentación formal de su oferta.

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

OTRAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

FACTORES	*AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.*	*AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio*
	Criterio Cumple / No Cumple	*Criterio Cumple / No Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	PRESENTA / CUMPLE	NO PRESENTA / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA SIPE/CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, del fabricante, distribuidor o representante, a fin de garantizar la calidad del producto a ser adquirido conforme a las especificaciones técnicas requeridas	Presenta Autorización CADEC S.A. / Cumple	Presenta Autorización CADEC S.A. / Cumple
Se requerirá la presentación de muestras de las semillas (1 Bolsa), conforme a la solicitud de presentación en la planilla de especificaciones técnicas.	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA

Cuadro de Análisis Financiero

AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.		2019		2020		2021		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	AC	5.745.087.571	1,5	4.007.854.739	2,7	6.560.674.438	2,7	2,3
	PC	3.794.222.040		1.478.043.422		2.471.033.058		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	PT	3.794.222.040	0,6	1.729.586.073	0,4	2.674.248.124	0,4	0,5
	AT	5.840.497.358		4.092.583.557		6.626.708.031		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	601.603.426	0,4	316.722.166	0,2	1.589.462.423	0,7	0,4
	CAPITAL	1.440.091.462		2.041.694.888		2.358.417.054		

Cuadro de Análisis Financiero

AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio		2019		2020		2021		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	AC	1.480.480.147	3,2	2.698.230.234	2,6	2.642.871.183	1,2	2,3
	PC	460.408.160		1.040.561.054		2.197.436.660		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	PT	460.408.160	0,2	1.040.561.054	0,3	2.197.436.660	0,4	0,3
	AT	2.097.065.301		3.961.125.789		5.640.276.789		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	270.191.446	0,9	384.813.664	0,4	522.275.394	0,5	0,6
	CAPITAL	300.000.000		1.080.308.120		1.080.308.120		

FACTORES	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.	AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio
	Criterio Cumple / No Cumple	Criterio Cumple / No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
(ii) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021). **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo.(2019, 2020 y 2021)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE

FACTORES - CAPACIDAD FINANCIERA	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.	AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio
	Criterio Cumple / No Cumple	Criterio Cumple / No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRE GENERAL	**PRESENTA / CUMPLE**	**Presenta / Cumple**
Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/ o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito	**PRESENTA / CUMPLE**	**Presenta Estado de Cuenta Bancaria no emitido oficialmente por la entidad bancaria / No Cumple**

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA:

FACTORES - EXPERIENCIA	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.	AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio
	Criterio Cumple / No Cumple	Criterio Cumple / No Cumple
Demostrar la experiencia en provisión de semillas de maíz con facturaciones de venta y/ o contratos con recepciones finales de ventas por un monto equivalente al 35 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022)	**CUMPLE**	**NO PRESENTA / NO CUMPLE**

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN CAPACIDAD TECNICA:

FACTORES - CAPACIDAD TÉCNICA	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.	AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio
	Criterio Cumple / No Cumple	Criterio Cumple / No Cumple
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (copia autenticada) (RNCS) (DISE SENAVE)	**PRESENTA / CUMPLE**	**PRESENTA / NO CUMPLE (falta autenticar)**
CERTIFICADO LABORATORIAL: CON PUREZA: MÍNIMO 95%, VIGOR COMO MINIMO 85% PODER GERMINATIVO: MÍNIMO 90%	**PRESENTA / CUMPLE**	**PRESENTA / CUMPLE**
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la cantidad de semillas licitadas para ser entregadas conforme a lo solicitado en el PBC, en caso de no ser productor, dicha Declaración Jurada deberá ser emitida por el productor	**Presenta Aval y Garantía de Fabricante CADEC S.A./ Cumple**	**Presenta Aval y Garantía de Fabricante CADEC S.A./ Cumple**
Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.	**PRESENTA / CUMPLE**	**NO PRESENTA / NO CUMPLE**

CERTIFICADO DE ANALISIS LABORATORIAL DE SEMILLAS DE MAIZ MP 823:

Especificaciones Técnicas y Normas	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.	AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio
SEMILLA DE MAIZ MP 823	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
Semilla de maíz MP 823, Hibrido de Alta Tecnología, resistente al Glifosato Alta tolerancia a Coleópteros (oruga cortadora) y Lepidópteros - Ciclo: Precoz - Año de Cosecha: 2023 - Finalidad: Grano - Semilla tratada con fungicida Maxin ADV e insecticida Clotianidina 60% + Imidacloprid 60 % + fipronil 25% - Producción: Nacional -	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de laboratorio		
PUREZA: MÍNIMA 95%	100% - CUMPLE	100% - CUMPLE
VIGOR COMO MINIMO 85 %	85% - CUMPLE	85% - CUMPLE
PODER GERMINATIVO: MÍNIMO 90%	90% - CUMPLE	90% - CUMPLE
Empaquetado		
Las etiquetas y bolsas a ser utilizadas en los productos a ser proveidos deberán estar registradas y aprobadas por el SENAVE (Declaración Jurada)	Presenta DD.JJ del Fabricante CADEC S.A. / Cumple	Presenta DD.JJ del Fabricante CADEC S.A. / Cumple

RESUMEN DE CONTRATOS Y/O FACTURACIÓN:

Volumen de Facturación: Demostrar la experiencia en provisión de semillas de maíz con facturaciones de venta y/ o contratos con recepciones finales de ventas por un monto equivalente al 35% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022)

AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.	DOCUMENTO	MONTO	Recepción Final
AÑO			
2021	Contrato ID 396351 - MAG	1.300.000.000	Presenta / Cumple
2022	Orden de Compra IICA	396.760.000	Presenta / Cumple
2022	Orden de Compra UNOPS	2.949.387.999	Presenta / Cumple
2022	Contrato ID 412234 - MAG	1.307.000.000	Presenta / Cumple
	TOTAL	**5.953.147.999**	***CUMPLE***
	OFERTADO	**5.000.000.000**	
	PROMEDIO A CUMPLIR 35%	**1.750.000.000**	

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma "**AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio" NO** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, tal como establécele el PBC, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio"** NO ha dado cumplimiento con la Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA NO CALIFICADA"**

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma "**AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R."** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, y ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R."** es la que cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA"**; y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio evaluado como el más bajo.*

Así mismo, el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 Reza: Cantidad mínima de oferentes. *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al detalle del, **"ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" de la siguiente manera:**

1) **ADJUDICAR** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma: **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R"**, por un Monto Mínimo de **GUARANIES TRES MIL MILLONES (Gs. 3.000.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CINCO MIL MILLONES (Gs. 5.000.000.000)** IVA incluido

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:51 horas del día 22 mayo del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

YVYPA TIMBA ÑANGAREKO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Modalidad: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2023**

Bien/Servicio: **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MAÍZ PARA EL MAG - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM**

ID Llamado: **425.681**

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

Monto Mínimo: ₲ 3.000.000.000 ***Monto Máximo: ₲ 5.000.000.000***

						AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.					AGROKO'ETI de Patricia Karina Ozorio				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Semilla de maiz MP 823	Unidad	Bolsas de 60.000 semillas	1.350.000	1	MAZPAR	NACIONAL	1.298.000	-3,9	1.298.000	MAZPAR	NACIONAL	1.545.750	14,5	1.545.750
						Monto Total Ofertado				***1.298.000***	***Monto Total Ofertado***				***1.545.750***

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Modalidad: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2023**

Bien/Servicio: **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MAÍZ PARA EL MAG - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM**

ID Llamado: **425681**

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

Monto Mínimo: ₲ 3.000.000.000 **Monto Máximo: ₲ 5.000.000.000**

						AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura G. Sosa R.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	10151609-002	Semilla de maiz MP 823	Unidad	Bolsas de 60.000 semillas	1	1.298.000	1.298.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL							**1.298.000**

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ